



Universidad de Valladolid

Modificación de 13 de septiembre de 2021 de la Instrucción del Rector de la Universidad de Valladolid, de 7 de mayo de 2021, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas al personal de la Universidad de Valladolid

PREÁMBULO

PRIMERO. – Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre - BOE núm. 19, de 22 de enero), en su artículo 158 establece el procedimiento para la provisión de plazas con carácter de urgencia: “El Consejo de Gobierno elaborará un procedimiento para la provisión con carácter de urgencia de las plazas de profesorado en aquellas situaciones en las que resulte necesario asegurar la continuidad en la impartición de la docencia. Este procedimiento tendrá carácter excepcional y, respetando los principios constitucionales de acceso a la función pública, deberá garantizar la agilidad en la incorporación del profesorado atendiendo a su finalidad. La duración de las contrataciones o nombramientos efectuados bajo este procedimiento se hallará limitada, extinguiéndose, en todo caso, con la desaparición de las circunstancias que motivaron su inicio o con la resolución del correspondiente procedimiento ordinario de selección”

SEGUNDO. – La Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión de 25 de mayo de 2000 aprueba el Acuerdo Normativo para la Regulación del Procedimiento de Contratación del Profesorado con Carácter de Urgencia (BOCyL nº 119, de 21 de junio).

TERCERO. - La necesidad ineluctable de contratar al profesorado adecuado que asegure, ante todo, la continuidad de la docencia, obliga a arbitrar un procedimiento excepcional que, sin lesionar los principios de mérito y capacidad en el acceso a las funciones públicas, permita dicha contratación, hasta tanto se reincorpore el profesor sustituido, o se provea, en la forma reglamentariamente prevista, la vacante en cuestión.

Dado el carácter urgente de las contrataciones que se realizan al amparo de la normativa citada, este Rector, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 88.k de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, **DISPONGO:**

- 1- Se modifica el último párrafo de la base segunda de la Instrucción del Rector de la Universidad de Valladolid, de 7 de mayo de 2021, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas al personal de la Universidad de Valladolid, con la siguiente redacción: “La solicitud de compatibilidad ha de formularse por los interesados y debe estar resuelta por el Rector de la Universidad de Valladolid, con carácter previo a la formalización del contrato o del nombramiento, en su caso. *Se exceptúa de este requisito la contratación del profesorado con carácter de urgencia, a los que, salvo manifiesta ilegalidad, sólo se exigirá haber presentado la solicitud de compatibilidad con anterioridad a la formalización del contrato o del nombramiento*”.
- 2- Dicha modificación afectará a todos los procesos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de publicación de esta modificación en el tablón electrónico de la Universidad de Valladolid.

Valladolid a fecha de firma electrónica

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

Código Seguro De Verificación	FBE/AvQITxMD00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	13/09/2021 12:06:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=FBE/AvQITxMD00xUxWtysQ==		

